ORDENANZA Nº1336/2025

VISTO:

QUE la Ley Orgánica Municipal 8.102, dispone que el 30 de Noviembre finalicen las Sesiones Ordinarias de los Concejos Deliberante.

LA Ordenanza N° 1076/2019, que prorroga el período de sesiones para el 31 de diciembre del corriente.----------

Y CONSIDERANDO:

QUE a este Cuerpo aún le queda por tratar dos de los proyectos más importantes para la gestión de gobierno que son el Presupuesto de Gastos y Recursos y la Ordenanza General Tarifaria para el año 2026.-

QUE acorde a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 8.102, este honorable cuerpo puede prorrogar el período ordinario de sesiones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: PRORROGASE el período ordinario de sesiones de este Concejo Deliberante hasta el día 31 de Diciembre de 2025.-

Artículo 2º: REGISTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 20 de Noviembre de 2025----------

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 88 de fecha

25 de Noviembre de 2025.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**